



Inicio » Políticas y Gestión » Medidas del Gobierno para atender la emergencia sanitaria por coronavirus (COVID-19) en materia de Seguridad

Seguridad

## Medidas del Gobierno para atender la emergencia sanitaria por coronavirus (COVID-19) en materia de Seguridad

El Gobierno dispuso una serie de medidas tras decretar el estado de emergencia sanitaria nacional a consecuencia de la constatación de casos de COVID-19, enfermedad causada por el coronavirus SARS-CoV-2, considerada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

A continuación, se detallan las principales acciones en orden cronológico:

- En el marco de la normativa vigente, se disolverán las aglomeraciones. (23/03/2021)
- Se mantiene en vigencia el artículo de la ley 19.932 que reglamenta el artículo 38 de la Constitución, referido a las aglomeraciones. (06/01/2021)
- Se definirá legalmente el concepto de aglomeración. (16/12/2020)
- Envío de un proyecto de ley por el Poder Ejecutivo, en base a lo previsto en el artículo 38 de la Constitución, y en virtud de la emergencia sanitaria, a fin de posibilitar la limitación del derecho de reunión cuando atente notoriamente contra la salud pública. (16/12/2020)
- Incremento de puestos de control en la frontera de Rivera, para reducir la circulación de personas y vehículos. (25/05/2020)
- Circulación de móviles policiales para exhortar a la población a evitar aglomeraciones en la vía pública, como forma de contribuir a la prevención de la propagación del virus. (18/03/2020)
- Medidas restrictivas para las ferias vecinales que no sean alimentarias, que deberán desarrollarse en un horario reducido, pero que permita a la población adquirir los alimentos. Esta iniciativa fue definida en conjunto por el Gobierno nacional y el Congreso de Intendentes. (17/03/2020)
- Divulgación de una campaña de bien público en los medios de comunicación centrada en las medidas de prevención. (14/03/2020)
- Exhortación a reducir al máximo la movilidad mediante el transporte colectivo de pasajeros y solicitud a las empresas para que extremen las medidas de higiene, tanto para el personal como para los pasajeros. (14/03/2020)
- Suspensión de todos los espectáculos públicos. La recomendación es evitar reuniones multitudinarias, eventos y fiestas tradicionales. Esta medida se mantiene hasta finalizar la Semana de Turismo e incluso podría extenderse. (13/03/2020)

### Etiquetas

[Emergencia Sanitaria](#)

### Uruguay Presidencia

Dirección: Plaza Independencia 710 (Montevideo-Uruguay)

Teléfonos: [+598 2 1150](tel:+59821150)

[Contacto](#)

**gub.uy**